



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
JBG/RMG/sgf 103147

873744

4051

4855

N° 1892 /P-2019

LAS CONDES, 13 MAR 2019

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- EL Informe Nro. **05/2019** que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa, emitido por la Dirección de Seguridad Pública y autorizado con fecha **22 de Febrero de 2019**.
- El Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación del Departamento de Finanzas, que se indica.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1019 del 19 de febrero de 2019.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes el **Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y GESTIÓN TERRITORIAL 2019"**.

Nombre	RUT	COMETIDO	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	VALOR PERIODO	INF. IMP.
STEFFENS DUEÑAS LINDSAY CAROL	[REDACTED]	ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL DISEÑO DE DIVERSOS INFORMATIVOS, PARA DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/02/2019	01/03/2019 30/06/2019	\$3.200.000	N° 3080 /2019

2.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **001 HONORARIOS PROGRAMAS SOCIALES**.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección de Control
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Seguridad Ciudadana y Emergencia
- Of. De Partes
- Interesado
- Archivo

fo



CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a **19 de febrero de 2019**, entre Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, [REDACTED] **R.U.T. N°** [REDACTED] Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, ambos con domicilio en Av. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **LINDSAY CAROL STEFFENS DUEÑAS**, **R.U.T. N°** [REDACTED] Nacionalidad [REDACTED] (a), con domicilio en [REDACTED] se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO

Por el presente instrumento, Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, en la calidad que comparece y en representación de la Municipalidad de Las Condes, contrata a Don (a) **LINDSAY CAROL STEFFENS DUEÑAS**, para que realice el cometido de **ASESORAR A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL DISEÑO DE DIVERSOS INFORMATIVOS, PARA DIFUNDIR ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA**, en los lugares, fechas y horarios que le serán asignados por el Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia, a cargo al **"PROGRAMA PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y GESTIÓN TERRITORIAL 2019"**, cuyo objetivo es desarrollar acciones que permitan satisfacer las necesidades de seguridad ciudadana en la comuna.

SEGUNDO

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (a) **LINDSAY CAROL STEFFENS DUEÑAS**, serán de una renta bruta total de **\$ 3.200.000.-** (TRES MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS), con la reducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$ 2.880.000.-**, (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS) suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia y certificado de la Dirección de Seguridad Pública que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Marzo	\$ 800.000	\$ 720.000
Abril	\$ 800.000	\$ 720.000
Mayo	\$ 800.000	\$ 720.000
Junio	\$ 800.000	\$ 720.000
Monto Total	\$ 3.200.000	\$ 2.880.000

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios, podrán ser pagados durante dicho mes, previa certificación del cumplimiento de su cometido.

TERCERO

Para el cumplimiento del presente contrato Don (a) **LINDSAY CAROL STEFFENS DUEÑAS**, deberá:

- a) Ejecutar su cometido en cumplimiento de los objetivos del Programa.
- b) Mantener una conducta proba durante el desarrollo de su cometido.
- c) La reserva y confidencialidad de la información que directa o indirectamente reciba para efectos de desarrollar las actividades convenidas en el presente contrato. Por ende se obliga a mantener estricta reserva de todos los antecedentes e informaciones a los que tenga acceso en virtud de este contrato, no pudiendo revelarlos a persona natural o jurídica alguna.

CUARTO

Dejase establecido, en el presente Contrato a Honorarios que Don (a) **LINDSAY CAROL STEFFENS DUEÑAS**, **R.U.T. N°** [REDACTED] conforme Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades, firmada para el efecto e Informe de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

QUINTO

Se deja expresamente señalado que Don (a) **LINDSAY CAROL STEFFENS DUEÑAS**, recibió la información relacionada con las obligaciones que impone la Ley N° 20.255 y considerando que el presente contrato corresponde a una prestación de servicios a honorarios los costos de previsión social correspondientes a AFP y de seguro por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, serán de su cargo y tiene como responsabilidad personal cumplirlas

SEXTO

La duración del presente contrato será desde el **01 de marzo de 2019** hasta el **30 de junio de 2019**, ambas fechas inclusive.

SEPTIMO

Durante la vigencia del Contrato, la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, podrá proporcionar vestuario en calidad de préstamo a Don (a) **LINDSAY CAROL STEFFENS DUEÑAS**. Su uso durante el desarrollo de actividades propias de la prestación de servicio en el Municipio, se entiende obligatorio. La entrega de prendas se efectuará mediante recibo, por el cual Don (a) **LINDSAY CAROL STEFFENS DUEÑAS**, se responsabilizará de su mantención y buen uso.

Asimismo y considerando las disponibilidades presupuestarias del Municipio podrá designar a Don (a) **LINDSAY CAROL STEFFENS DUEÑAS**, para asistir/participar en Charlas, Cursos de Capacitación y Seminarios que estén directamente relacionados con las necesidades del Servicio.

OCTAVO

Serán obligaciones de Don (a) **LINDSAY CAROL STEFFENS DUEÑAS**, entre otras, las siguientes:

- a) Diseñar material necesario para realización de actividades del Programa.
- b) Entregar propuestas para propaganda del Programa
- c) Confeccionar material solicitado para encuentros y actividades del Programa
- d) Procesar la documentación recibida.

- e) Confeccionar la documentación necesaria para el funcionamiento adecuado del Programa.
- f) Dar buen uso y resguardar el material de trabajo que esté a su disposición, así como también el que esté en su lugar de trabajo.
- g) Queda estrictamente prohibido utilizar los equipos computacionales y sistemas incorporados, en programas no autorizados y sitios de Internet que no tienen relación con materias propias de la función para la cual fue contratada.
- h) En forma anexa deberá prestar la colaboración y asesoría en casos especiales y de emergencia, de acuerdo a las instrucciones establecidas por el Jefe de la Unidad.

NOVENO

La Municipalidad de Las Condes podrá poner término anticipado y en cualquier momento al presente contrato sin expresión de causa, en cuyo caso Don (a) **LINDSAY CAROL STEFFENS DUEÑAS**, no tendrá derecho a indemnización alguna.

DECIMO

Para todos los efectos legales que digan relación al presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO PRIMERO

El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO SEGUNDO

Se deja constancia que Don (a) **LINDSAY CAROL STEFFENS DUEÑAS**, no tendrá la calidad de funcionario (a) municipal, para ningún efecto legal.

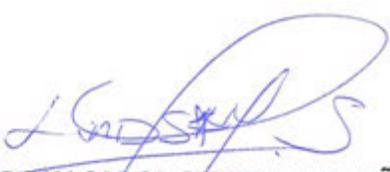
DECIMO TERCERO

El vínculo que relaciona a las partes, se regirá en cuanto a sus derechos y obligaciones, exclusiva y excluyentemente por las disposiciones del presente contrato y programa.

DECIMO CUARTO

El presente contrato se suscribe en siete ejemplares de igual tenor y data, quedando seis en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5999 del 22 de agosto de 2018.


LINDSAY CAROL STEFFENS DUEÑAS
R.U.T. [REDACTED]


OMAR SAFFIE LAMAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

